

CONOCE MÁS

Impacto Comercial al Centro Urbano (ICCU)

El fortalecimiento del comercio en los centros urbanos es fundamental para alcanzar las metas de una ciudad habitable y fomentar un comercio dinámico y competitivo. En la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (CCE) tenemos como prioridad, a través del programa Impacto Comercial al Centro Urbano (ICCU), fortalecer el comercio tradicional del País y contribuir a la revitalización de los centros urbanos mediante el otorgamiento de incentivos económicos dirigidos a promover la actividad comercial en dichas áreas. Este programa otorga hasta \$50,000 en fondos para el desarrollo de actividades o proyectos que promuevan el flujo de clientes a los centros urbanos.

¿Quién puede solicitar?

- Asociaciones de Comerciantes
- Municipios
- Entidades privadas sin fines de lucro

Beneficios:

Los fondos provistos por el programa ICCU pueden ser utilizados para las siguientes actividades elegibles:

- Desarrollo de propuestas y trabajos de planificación económica y urbana
- Publicidad para promover las compras en los centros urbanos
- Ferias comerciales, agrícolas o artesanales
- Fondos para el fortalecimiento de las asociaciones de comerciantes
- Desarrollo de estacionamientos bolsillo
- Pinturas de fachadas de comercios en el centro urbano



Requisitos:

Toda entidad elegible que interese solicitar fondos a través del programa ICCU deberá someter a la Compañía de Comercio y Exportación una propuesta.

La adjudicación de los fondos a municipios, gremios o entidades externas elegibles estará limitada a un máximo de \$50,000 por propuesta. La entidad interesada en participar deberá parear los fondos solicitados en una proporción de uno a uno en caso de un municipio. Si es una asociación de comerciantes o entidad privada sin fines de lucro, la proporción es de 20% del costo total del proyecto.

La propuesta debe incluir la siguiente información:

Resumen Ejecutivo que incluya: nombre de la organización, servicios que ofrece la misma, objetivos y justificación para la solicitud de fondos.

Descripción que incluya lo siguiente:

- Descripción del problema
- Descripción y objetivos del proyecto y cómo atenderá los objetivos del programa ICCU, así como los problemas actuales del Centro Urbano Tradicional.
- Impacto del proyecto en la revitalización de los centros urbanos, fortalecimiento del sector comercial y cantidad de empleos creados.
- Categoría de la solicitud (según se describe en el Artículo V), cantidad de los fondos solicitados y cantidad de pareo.
- Plan de Operación y Gerencia - describir actividades y fechas, mediante el cual se realizará el proyecto descrito, así como los recursos humanos con que cuenta para la realización del mismo.
- Justificación del uso de los fondos solicitados y detalle del presupuesto. Este presupuesto debe incluir un desglose de los gastos programados que sean requeridos para completar el proyecto. Además, deberá incluir el fondo que se obtendrá mediante pareo. Se deberán distinguir los renglones que serán cubiertos por los fondos de ICCU y los renglones que serán cubiertos por los fondos de pareo.

En los casos de entidades que lleven un año o más operando deberá incluirse una descripción de la labor realizada durante el año anterior. La descripción debe incluir los recursos humanos utilizados para el desarrollo de los objetivos de la entidad, los recursos fiscales que permitieron realizar los mismos y la procedencia de éstos.

Certificado de incorporación, cuando sea aplicable, y reglamento vigente de las operaciones de la entidad.

Estado financiero que refleje el resultado de las operaciones fiscales por origen de



recursos. Para una petición de fondos por la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000) ó más, el estado financiero deberá estar certificado y/o auditado por un Contador Público Autorizado.

Cuando se trate de un municipio, el contrato o su borrador deberá ser previamente aprobado por la Asamblea Municipal mediante Resolución según dispone el Art. 14.002 de la Ley de Municipios Autónomos. (21 LPRA 4652)

Cualquier otra información, documento o requisito que la Compañía de Comercio y Exportación considere necesario de conformidad a cada situación a discreción del Director Ejecutivo.